

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 (Pesos)

1) MUNICIPIO: HOPELCHEN

2) AÑO QUE SE INFORMA: 2025

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025
(PESOS)

DERECHO	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, ORGANISMO REGISTROS Y CONTRIBUCIONES)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (RETRAGO)	SSMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
POR AUTORIZACIONES DE USO DE LA VIA PUBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	196,610.00		196,610.00						196,610.00
POR SERVICIOS DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	4,611,748.21		4,611,748.21						4,611,748.21
POR USO DE RASTRO PUBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	3,200.00		3,200.00						3,200.00
POR SERVICIOS DE ASEO Y RECOLECTA DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	123,434.00		123,434.00						123,434.00
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	3,135,366.00		3,135,366.00						3,135,366.00
POR SERVICIOS DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	46,170.00		46,170.00						46,170.00
POR SERVICIOS DE MERCADOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	87,790.00		87,790.00						87,790.00
POR LICENCIA DE CONSTRUCCION	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	27,991.50		27,991.50						27,991.50
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	177,169.80		177,169.80						177,169.80
POR LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR ANUNCIOS.	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	17,956.40		17,956.40						17,956.40
POR EXPEDICION DE CEDULA CATASTRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	30,250.00		30,250.00						30,250.00
POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS.	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 15	610,330.00		610,330.00						610,330.00
TOTAL				9,068,015.91	0.00	9,068,015.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,068,015.91

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles inflaciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

LIC. RUBÉN ALBERTO ROSADO SALAZAR
Tesorero Municipal



Vo. Bo

ING. WILLEM ARANDA CALDERÓN
Presidente Municipal

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN
2024-2027
TESORERIA
HOP CAM